

## Permiso de Trabajo – Por razones humanitarias (Crisol de Razas)

Se otorga por el término de dos (2) años prorrogables por el mismo término.

## Parágrafo:

- Para solicitar la prórroga, deberá adicionar prueba de afiliación a la Caja de Seguro Social
- 2. Pago de nueve cuotas consecutivas a la Caja de Seguro Social o Paz y Salvo por la Dirección General de Ingresos adjunto a la declaración de renta.

## Requisitos:

- a. Poder y solicitud mediante abogado en papel simple, original y copia.
- b. Original o copia autenticada (por Migración) de la resolución emitida por el Servicio Nacional de Migración, mediante la cual se le otorga al extranjero su permiso.
- c. Copia debidamente autenticada ante notario público, del carné emitido por el Servicio Nacional de Migración, en donde consta el permiso.
- d. Certificado expedido por el Servicio Nacional de Migración, donde conste el estatus migratorio del solicitante. (B/.8.00 timbre)
- e. Cuatro (4) fotos tamaño carné con el nombre del solicitante escrito al dorso.